



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0074-2024-A-MDP

Pacocha, 17 de junio del 2024



VISTOS:

El Informe N° 0552-2024-RRHH-SATI-MDP, el Informe N° 0109-2024-SATI-MDP, el Proveído N° 1114-2024-GM-MDP, el Informe Legal N° 0123-2024-SGAJ-MDP; y



CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR de fecha 15 de mayo de 2012, por la aplicación de la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que: "El personal de empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directos superior, según las definiciones de la Ley de Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicio, estando excluida de la realización de concurso público;

Que conforme al numeral a) del artículo 6 del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios N° 1057, taxativamente, regula que, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, "Percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida";



Que mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006, se modifica la Ley que regula los ingresos de los altos funcionarios autoridades del Estado y dictar otras mediadas N° 28212 y en su artículo 2, regula que, ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier forma o modalidad contractual y régimen laboral con excepción del Presidente de la Republica, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Publico, salvo en los meses en que correspondía las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre;



Mediante informe legal N° 377-2011-SERVIR/GG-OAJ de fecha 03 mayo de 2011, establece entre otros puntos que la Entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los lineamientos señalados, esto es no menor a la remuneración mínima vital y no superior a las seis unidades de ingreso del Sector Publico es decir hasta S/. 15,600.00 soles y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, estos topes (mínimo y máximo) han sido refrendados por la Primera Disposición Complementarias y Finales del Reglamento del D.L. N° 1057, aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, así como por el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que modifica la Ley N° 28212;



Que, aprobado el reordenamiento de cargos de cuadro para asignación de personal (CAP) provisional de la Municipalidad Distrital de Pacocha a través de la Resolución de Alcaldía N° 063-2024-A-MDP, de fecha 16 de mayo de 2024, el cual cumple conforme lo establecido en la ley N° 31419, artículo 6 "servidores de confianza"; el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento del total de cargos o puestos previstos por la entidad en su cuadro para asignación de personal o cuadro de puestos de la entidad, según correspondan con un mínimo de dos y un máximo de cincuenta servidores de confianza. Cumpliendo con el número de confianza (el 5% del número de puestos conforme al CAP más el número de CAS en planillas a la fecha de la publicación de la ley), el cual equivale a 4 puestos para las designaciones de servidores de confianza;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ALCALDÍA

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Que con el Informe Legal N° 0123-2024-SGAJ-MDP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, informa que corresponde determinar los montos que debe percibir el personal de confianza para el año 2024, debiendo modificarse la Resolución de Alcaldía N° 015-2023-MDP, conforme al reordenamiento de cargos de confianza aprobado por Resolución de Alcaldía N° 063-2024-A-MDP, y conforme lo propuesto por la Gerencia Municipal deben ser los mismos montos remunerativos vigentes que se encuentran en la Resolución de Alcaldía N° 015-2023-DP.

En consecuencia, estando a lo expuesto en la parte considerativa, las normas citadas la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los montos máximos para la contratación de funcionarios de libre nombramiento y remoción – empleados de confianza, directivo y demás servidores de la Municipalidad Distrital de Pacocha, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, para el ejercicio 2024, conforme el siguiente detalle:

N°	DEPENDENCIA	CONDICIÓN DEL CARGO	REMUNERACIÓN
01	GERENCIA MUNICIPAL	CONFIANZA	S/. 7,000.00
02	SECRETARÍA GENERAL	CONFIANZA	S/. 6,000.00
03	SUBGERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	CONFIANZA	S/. 6,000.00
04	SUBGERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO	CONFIANZA	S/. 6,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información y al Área de Recursos Humanos la implementación de la presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente a las unidades orgánicas pertinentes de la entidad y a la Subgerencia de Administración y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía No. 015-2023-MDP y todo acto administrativo que contravenga la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

 Abog. Marco René Sotomayor Paredes Velasco
 Secretaria General
 CAM 1171

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

 Abog. Juan Humberto Román Flores
 ALCALDE